

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de octubre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“7.- Ratificación, si procede, Resolución de Presidencia sobre adjudicación contrato de “Servicios de asistencia jurídica y judicial a la oposición a la apelación del P.O 953/2020 y derivados”

Se informa que por razones de urgencia, el día 16/10/2020 finalizaba el plazo para contestar a la apelación presentada de contrario, mediante Decreto de Presidencia núm. 205, de fecha 15/10/2020 se ha resuelto la adjudicación del contrato de “servicios de asistencia jurídica y judicial a la oposición a la apelación del P.O. 953/2020 y derivados” expte núm. 208/2020.

Puesto que dicho contrato es de la competencia de la Junta de Gobierno, se somete a la consideración de ésta, la ratificación de su contenido

La Junta de Gobierno, apreciando la razones de urgencia, y por unanimidad de los Vocales asistentes, ACUERDA:

Único: Ratificar el Decreto de Presidencia núm. 205, de fecha 15/10/2020, del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL A LA OPOSICIÓN A LA APELACIÓN DEL P.O 953/2020 Y DERIVADOS”, por procedimiento negociado sin publicidad y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que en reunión de 14/10/2020 la Comisión encargada de la calificación y valoración de las ofertas, procedió a la apertura del sobre del único oferente invitado a la licitación.

Visto que la Comisión tras examinar la documentación administrativa la estimó correcta;

Visto que el precio de licitación se fijó en 8228,00 € - 6800€ más 1428€ de IVA- y que la oferta presentada es de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6050,00€) euros IVA incluido, por tanto inferior al precio de licitación.

Visto que la Comisión de Valoración, por unanimidad, acordó la adjudicación a favor de D. Ernesto de Benito Sanjuan,

Visto que con fecha 15/10/2020 se han presentado los certificados de estar al corriente con la Seguridad social y con la Agencia tributaria.



Vista la retención de crédito practicada en la partida presupuestaria 16101 22604, número de operación contable 220200002498, del presente ejercicio.

Visto que el próximo 16/10/2020 finaliza el plazo para contestar a la apelación presentada de contrario; vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a competencias en materia de contratación de las entidades locales, y el art. 11.8 de los Estatutos de la Mancomunidad, en cuanto al ejercicio de funciones del Presidente en caso de urgencia, DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de “Servicios de asistencia jurídica y judicial a la oposición a la apelación del P.O 953/2020 y derivados” al Letrado D. Ernesto de Benito Sanjuan, por el precio total de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6050,00€) euros , IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

“Importe oposición a la apelación (IVA excluido): 1350.00 €. IVA: 283.50€

Importes de ejecución:

a) Ejecución provisional:

A1. Sin oposición (IVA excluido): 650.00 €. IVA: 136.50 €

A2. Con oposición de la ejecutada, impugnación por la MAS y, en su caso, vista.

(IVA excluido): 1550,00 €. IVA: 325,50 €

b) Ejecución definitiva:

B1. Sin oposición (IVA excluido): 650,00 €. IVA: 136,50 €

B2. Con oposición de la ejecutada, impugnación por la MAS y, en su caos, vista

(IVA excluido): 1550,00 €. IVA: 325,50 €

Si hubiese existido ejecución provisional, no se percibirán honorarios por ambas ejecuciones y sólo se percibirán los honorarios correspondientes a la ejecución definitiva, entendiéndose los devengados por la ejecución provisional a cuenta de la definitiva.

c) Vía de apremio (subasta de bienes) (IVA excluido): 2100,00 €; IVA: 441,00 €

IMPORTE MÁXIMO (IVA excluido): 5000 euros. IVA: 1050,00 €

TOTAL MÁXIMO CON IVA: SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6050,00€)”

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario la presente resolución con expresión de recursos y citarle para la formalización del contrato.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la presente resolución para su conocimiento y ratificación.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a la Técnico de Administración General, D^a. Ana Moncayola Martín, conforme al artículo 62 de la LCSP”.

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.



Documento firmado electrónicamente
Firmas y fecha al margen

